RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 0166 -2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 20 MAY 2013

VISTOS: *La Resolución Gerencial Sub Regional N°212-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, del (13.04.2011), la Carta N°049 - 2011/ GRP–402400-402420, del (10.05.2011), Informe N°049 - 2011/ GRP – 402420 –ING. T.M.F, del (07.06.2011), el Contrato N°027-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G del (12.10.2011),el Acta de Mutuo Acuerdo al Contrato N°027-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G del (14.11.2011), la Addenda N°01 al Contrato N°027-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G del (22.12.2011), la Carta N° 08 - 2012/ING. T.M.F, del (08.01.2012), el Informe N°032-2012/ GRP – 402420, del (09.01.2012), el Informe N°011 - 2012/ GRP – 402400, del (10.01.2012), la Carta N°200-2012/GRP-ING. T.M.F del (06.07.12), la Carta N°016-2013/GRP-402420.ELO-CPC-JESN del (19.04.13), Informe N° 077 - 2013/ GOB REG PIURA – 402420 – ELO (e), del (19.04.2013), relacionados con la Liquidación Final del Contrato N°027-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de la Actividad:* ***"Mantenimiento de la Trocha Carrozable Tramo: Ovejerias Sector Alto El Alcanfor- Lanchales-Cruz de Motupe-Cuse San Juan del Temple-Loma Grande- Distrito de Sondorillo- Provincia de Huancabamba- Región Piura"*** *y;*

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°212-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 13.04.2011, SE RESUELVE APROBAR el Perfil Técnico de la Actividad denominada ***"Mantenimiento de la Trocha Carrozable Tramo: Ovejerias Sector Alto El Alcanfor- Lanchales-Cruz de Motupe-Cuse San Juan del Temple-Loma Grande- Distrito de Sondorillo- Provincia de Huancabamba- Región Piura",*** *por un valor referencial total de Trescientos Once Mil Seiscientos Dieciséis con 00/100 Nuevos Soles (S/.311,616.00), con precios vigentes al mes de marzo de 2011, y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) dias calendarios, en la modalidad de Ejecución Directa;*

Que, mediante Carta N°049 - 2011/ GRP–402400-402420, de fecha 10 de mayo del 2011, el Sub Director de la Unidad de Obras designa al Ing. Teófilo Mondragon Flores como VERIFICADOR de cuatro trochas carrozables en el Distrito de Sondorillo entre las cuales se encuentra la Actividad denominada ***"Mantenimiento de la Trocha Carrozable Tramo: Ovejerias Sector Alto El Alcanfor- Lanchales-Cruz de Motupe-Cuse San Juan del Temple-Loma Grande- Distrito de Sondorillo- Provincia de Huancabamba- Región Piura";***

Que, mediante Informe N°049 - 2011/ GRP – 402420 –ING. T.M.F, de fecha 07 de junio del 2011, el Ing. Teófilo Mondragon Flores alcanza al Sub Director de la Unidad de Obras el informe de estado situacional de actividad – mes de Mayo 2011 en el cual informa que no hay avance de dicha actividad, y;

Que, mediante el Contrato N°027-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 12 de octubre del 2011,el cual se realiza para el servicio de alquiler de maquinaria y vehiculos para el ***"Mantenimiento de la Trocha Carrozable Tramo: Ovejerias Sector Alto El Alcanfor- Lanchales-Cruz de***

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 166 -2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 20 MAY 2013

Motupe-Cuse San Juan del Temple-Loma Grande- Distrito de Sondorillo- Provincia de Huancabamba- Región Piura" *con el contratista consorcio Sierra Piurana integrado por los miembros INEXPORT SERVIS S.A.C. con RUC N° 20525281788 Y CESAR EDMUNDO ZAPATA CHAPARRO, con RUC N° 10027725878, habiéndose designado como representante a MIGUEL ENRIQUE CORNEJO CARRASCO identificado con DNI N°03668552, siendo el monto total del presente contrato el importe de S/. 243,800.00 (Doscientos cuarenta y tres mil ochocientos con 00/100 Nuevos Soles) a todo costo, incluido IGV;*

Que, mediante Acta de Mutuo Acuerdo al Contrato N°027-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 14 de noviembre del 2011, se reunieron por una parte , el CONSORCIO SIERRA PIURA, Representada por el Sr Miguel Enrique Cornejo Carrasco identificado con DNI N°03668552 y por otra parte el Ing. Álvaro López Landi Gerente de la GSRMH, el Ing. Rafael Velásquez Castañeda- DSRI- Ing. Juan Palacios Palacios Sub Director de la Unidad de Obras, Ing. Teófilo Mondragon Flores Verificador de la actividad ***"Mantenimiento de la Trocha Carrozable Tramo: Ovejerias Sector Alto El Alcanfor- Lanchales-Cruz de Motupe-Cuse San Juan del Temple-Loma Grande- Distrito de Sondorillo- Provincia de Huancabamba- Región Piura"*** *con la finalidad de tomar acuerdos, para el logro de la buena ejecución técnica – administrativa-legal y financiera de la actividad en las cuales se estipula reprogramar la fecha de inicio del servicio, que para el traslado de maquinaria al punto de inicio de los trabajos necesariamente se tiene que pasar por puntos criticos sector quebrada Uchupata por lo que se reorientara el trabajo de dicha actividad en conclusión ambas partes acuerdan reprogramar las horas maquina así como también el punto de inicio de los trabajos a realizar en dicha actividad;*

Que, mediante Addenda N°01 al Contrato N°027-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 22 de diciembre del 2011, la cual tiene como objeto modificar el periodo de vigencia del contrato N° 27/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, trasladando la fecha de inicio de actividades del servicio al 10 de noviembre del 2011, cuya fecha de finalización será el dia 24 de diciembre del 2011, dejándose expresamente establecido que dicha modificación no generara ninguna clase de derecho económico al a favor del contratista, y;

Que, mediante Carta N° 08 - 2012/ING. T.M.F, de fecha 08 de enero del 2012, el Ing. Teófilo Mondragon Flores informa al Sub Director de la Unidad de Obras sobre la aplicación de penalidad de actividad al Contratista SIERRA PIURA como consecuencia de ampliación de plazo al contrato en la cual tiene un retraso de cuatro dias tal y como se detalla a continuación:

Plazo de Ejecución	*45 días*
Fecha de Inicio Contractual	*13 de octubre 2011*
Fecha de Termino Contractual	*27 de noviembre 2011*
Aplicación de Plazo Según Addenda	
Fecha de inicio	*10 de noviembre 2011*
Fecha de Termino	*24 de diciembre 2011*

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 0166 -2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 20 MAY 2013

Fecha de Inicio Real	15 de noviembre 2011
Fecha Termino Real	28 de diciembre 2011
Número de días Atrasados	04 días

Aplicación de la penalidad de acuerdo a la clausula duodécima:

Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F plazo en días}}$

Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times 243,800.00}{0.40 \times 45} = 1,203.95$

Penalidad Diaria = 4 días x 1,203.95 = 4,815.80 Nuevos soles

Que, mediante Informe N°032 - 2012/ GRP – 402420, de fecha 09 de enero del 2012, el Sub Director de la Unidad de Obras informa al Director Sub Regional de Infraestructura sobre la aplicación de penalidad al Consorcio Sierra Piura por un monto de S/. 4,815.80 Nuevos Soles el mismo que debe ser descontado del monto del contrato por S/.243,800.00 Nuevos Soles, y que cuyo saldo es por el importe de S/.238,984.20 Nuevos Soles, y;

Que, mediante Informe N°011 - 2012/ GRP – 402400, de fecha 10 de enero del 2012, el Director Sub Regional de Infraestructura informa al Gerente Sub Regional de Infraestructura sobre la aplicación de penalidad al Consorcio Sierra Piura por un monto de S/. 4,815.80 Nuevos Soles el mismo que debe ser descontado del monto del contrato por S/.243,800.00 Nuevos Soles, y que cuyo saldo es por el importe de S/.238,984.20 Nuevos Soles, el cual solicita a su despacho se sirva disponer a la Oficina Subregional de Asesoría Legal la emisión del informe respectivo en coordinación con la Oficina Subregional de Administración hacer efectiva dicha penalidad y;

Que, mediante N°200-2012/GRP-ING. T.M.F de fecha 06 de julio 2012,, el Ing. Teófilo Mondragon Flores alcanza al Sub Director de la Unidad de Obras el informe final y liquidación de convenio de la Actividad: ***"Mantenimiento de la Trocha Carrozable Tramo: Ovejerías Sector Alto El Alcanfor- Lanchales-Cruz de Motupe-Cuse San Juan del Temple-Loma Grande- Distrito de Sondorillo-Provincia de Huancabamba- Región Piura",y,***

Que, la Sub Dirección de la Unidad de Obras a través de la Carta N° 200-2012/GRP–ING.TMF, de fecha 06 de julio del 2012, otorga conformidad a las rendiciones de cuentas y liquidación técnica de la actividad ejecutada vía convenio;

Que, mediante la Carta N°016-2013/ GRP–CPC.JESN, de fecha 19 de

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 0166 -2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 20 MAY 2013

abril del 2013 el suscrito alcanza el proyecto de Resolución de la Liquidación Técnico Financiera de la Actividad ejecutada por la Modalidad de Administración Directa; que de acuerdo a las características de la Actividad No Constituye Formación Bruta de Capital por lo que la inversión se debe considerar en las Cuentas 53020501 Alquiler de Muebles e Inmuebles; 5302071199 Servicios Diversos,

Que, por lo expuesto resulta necesario regularizar el procedimiento administrativo con la aprobación de la Liquidación del mismo mediante la emisión del acto Resolutivo que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

Que, el Equipo de Contabilidad, ha realizado la Constatación y Evaluación Financiera Contable de los documentos fuente, determinando que la Liquidación de la Actividad: ***"Mantenimiento de la Trocha Carrozable Tramo: Ovejerías Sector Alto El Alcanfor- Lanchales-Cruz de Motupe-Cuse San Juan del Temple-Loma Grande- Distrito de Sondorillo- Provincia de Huancabamba-Región Piura",*** *según rendición de cuentas registradas en la* ***Cuenta 53020501,"Alquiler de Muebles e Inmuebles", Cuenta 5302071199, "Servicios Diversos",*** *Vía Administración Directa asciende al monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.256,200.00);*

Que, de conformidad a la Resolución N°195-88CG Normas que Regulan la "Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa" publicada al 27 de julio de 1988, emitida por la Contraloría General de la República;

Con la visacion de la Sub Dirección de la Unidad de Obras, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de Junio 2002, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 16 de Noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de Diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 079-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 15 de febrero del 2012);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR *la Liquidación de la Actividad* ***"Mantenimiento de la Trocha Carrozable Tramo: Ovejerías Sector Alto El Alcanfor- Lanchales-Cruz de Motupe-Cuse San Juan del Temple-Loma Grande- Distrito de Sondorillo- Provincia de Huancabamba-Región Piura"****, ejecutada por modalidad Administración Presupuestaria Directa - Servicio, la misma que cuenta con la conformidad técnica de la Unidad de Obras – Dirección Sub Regional de Infraestructura, cuyo valor asciende al monto de* ***DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.256,200.00);***

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 0166 -2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

20 MAY 2013

Chulucanas,

ARTÍCULO SEGUNDO.- *La inversión esta contabilizada en las cuentas 5302050102,"Alquiler de Muebles e Inmuebles";* ***CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.145,310.00);*** *Cuenta 5302050104, "Alquiler de Vehículos";* ***NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.98,490.00);*** *Cuenta 5302071199, "Alquiler de Maquinaria y Equipo";* ***DOCE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.12,400.00);*** *Vía Convenio y por las razones indicadas en el sexto considerando, dicha Actividad* ***No Constituye Formación Bruta de Capital****.*

ARTÍCULO TERCERO.- *Notifiquese la presente Resolución al Consorcio Sierra Piurana, Equipo de Contabilidad, Sub Dirección de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropon Huancabamba
Ing. Alvaro R. López Lane
GERENTE SUB REGIONAL